MISIÓN: *Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional*

Departamento de Planificación y Presupuesto, Nivel Central
Dirección Operativa de Contrataciones
Dirección General de Administración y Finanzas

DICTAMEN DOC N° 87/2.023

Pag. 1/1

VISTO: *La Nota MSPYBS/DGGIES/DG N° 1.637/2023, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, por la cual se eleva el pedido para la* ***"ADQUISICION DE TALIGLUCERASA ALFA PARA PACIENTES CON ENFERMEDADDE GAUCHER-MSPBS"***

ANTECEDENTES:

1. *Nota MSPYBS/DGGIES/DG N° 1.637/2023, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud*
2. *Memorándum D.P.R.U.M N° 392/2023, de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos - DGGIES*
3. *Nota N° 50, del Programa de Atención Integral con enfermedades Lisosomales (PAIPEL)*
4. *Parecer Técnico VAIS Y BS N° 022/2023 Viceministerio de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social.*
5. *Análisis de Precio de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos -DGGIES, de fecha 3 de Mayo de 2023.*

MARCO LEGAL

1. *Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas"*
2. *Ley N° 7050/2023 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023"*
3. *DECRETO N° 2.992/2019 "Por la Cual se Reglamenta la Ley N° 2.051/ "De Contrataciones Públicas"*
4. *RESOLUCION DNCP N° 1890/2020 "Por la Cual se Regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos en el Marco de la Ley N° 2051/03.*

CONSIDERANDO: *Que, el Análisis de Precio Referencial, correspondiente a la planificación para el llamado denominado* ***"ADQUISICION DE TALIGLUCERASA ALFA PARA PACIENTES CON ENFERMEDADDE GAUCHER-MSPBS"****, fue realizado por la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, DGGIES, en fecha 3 de Mayo de 2023.*

Fundamentación de los precios obtenidos:

Lo expresado precedentemente, se expone para la fundamentación basada, descripta en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/20, y que la convocante podrá adoptar el mecanismo fundamentada para la obtención de la misma, por tal motivo, se procede a realizar el análisis de los precios, se hace mención que para el ***Primer Parámetro:*** *se ha verificado en la página Web de CAFAPAR,* https://cafapar.com.py/*) y POLIMED https://issuu.com/polimed/docs/4.revista_abril2023_para_isuu_ , para el* ***Segundo Parámetro:*** *se verifico en el SICP (Sistema de Información de Contrataciones Públicas) en el Historial de Precios Adjudicados de la DNCP, tomándose como referencial las adjudicaciones con especificaciones técnicas similares, según detalle a continuación de acuerdo a los Ítems solicitados:*

- *Para el* ***ITEM 1***

Primer Parámetro: *se ha verificado en las páginas Web de CAFAPAR y POLIMED, obteniendo 1 precio de cada página web, con las especificaciones solicitadas.*
Segundo Parámetro: *se verifico en el SICP (Sistema de Información de Contrataciones Públicas) en el Historial de Precios Adjudicados de la DNCP no obteniendo resultaos para el parámetro.*

Se procede a tomar como Precio referencial ***EL PRECIO PROMEDIO DEL PRIMER PARAMETRO****, se expone la fundamentación basada en el punto de excepcionalidad descripta en el Anexo de la Resolución DNCP N°1890/20 por la no obtención de 3 (tres) fuentes requeridas, y que la convocante podrá adoptar el mecanismo fundamentada para la obtención de la misma.*

CONCLUSION: *En base a la verificación documental la Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", emite este Dictamen sobre la Metodología utilizada para la obtención de los precios referenciales conforme al Art. 2 de la Resolución DNCP 1890/20, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia y el Criterio de Razonabilidad.*

Se emite el presente dictamen a los tres días del mes de Mayo del año 2023

Departamento de Planificación y Presupuesto
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Jorge Ramírez Ayala
Dpto. de Planificación y Presupuesto
D.G.A.F. - M.S.P.B.S.

Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Formulario N° 4 – RES. S.G.95/22

ANALISIS DE PRECIO REFERENCIAL

Asunción, 3 de Mayo de 2023

"ADQUISICION DE TALIGLUCERASA ALFA PARA PACIENTES CON ENFERMEDADDE GAUCHER-MSPBS"

EXP N° 66.441/2023

Conforme a la Resolución DNCP N. º 1890/2020 de fecha 07/05/2020, se procede a ***"ADQUISICION DE TALIGLUCERASA ALFA PARA PACIENTES CON ENFERMEDADDE GAUCHER-MSPBS"*** *De acuerdo a los siguientes puntos:*

ANTECEDENTES

Conforme al requerimiento y la normativa vigente, se verifican los datos obtenidos de los siguientes métodos utilizados para la obtención de datos:

- *Historial de Precios Adjudicados en el portal de la DNCP – METODO 2 (Punto 3 del Anexo – Resol. DNCP 1890/20).*
- *Páginas de _Internet – METODO 3 (Punto 4 del Anexo – Resol. DNCP 1890/20).*

RESUMEN DEL ANALISIS DE PRECIOS REFERENCIALES

Conforme a los datos obtenidos de la comparación de los ***Parámetros 1°y 2°****, se procede a realizar el análisis del Precio, quedando* ***el resultado del PRECIO REFERENCIAL*** *de la siguiente manera:*

			PRIMER PARAMETRO		SEGUNDO PARAMETRO	PRECIO REF. UNITARIO
ITEM	**COD. DE CATALOGO**	**NOMBRE GENERICO**	**CAFAPAR**	**REVISTA DIGITAL POLIMED**	**ID:**	
1	51181699-9998	Taliglucerasa Alfa	8.140.880	8.140.880	0	8.140.880

Gladys Hermosilla
Dpto. de Planificación y Presupuesto
D.O.C. D.G.A.F.
M.S.P y B.S.

Fundamentación de los precios obtenidos:

Lo expresado precedentemente, se expone para la fundamentación basada, descripta en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/20, y que la convocante podrá adoptar el mecanismo fundamentada para la obtención de la misma, por tal motivo, se procede a realizar el análisis de los precios, se hace mención que para el ***Primer Parámetro:*** *se ha verificado en la página Web de* ***CAFAPAR,*** *https://cafapar.com.py/)* ***y POLIMED*** https://issuu.com/polimed/docs/4.revista_abril2023_para_isuu_ *, para el* ***Segundo Parámetro:*** *se verifico en el SICP (Sistema de Información de Contrataciones Públicas) en el Historial de Precios Adjudicados de la DNCP, tomándose como referencial las adjudicaciones con especificaciones técnicas similares, según detalle a continuación de acuerdo a los Ítems solicitados:*

- *Para el* ***ITEM 1***

Primer Parámetro: *se ha verificado en las páginas Web de CAFAPAR y POLIMED, obteniendo 1 precio de cada página web, con las especificaciones solicitadas.*
Segundo Parámetro: *se verifico en el SICP (Sistema de Información de Contrataciones Públicas) en el Historial de Precios Adjudicados de la DNCP no obteniendo resultaos para el parámetro.*
Se procede a tomar como Precio referencial, EL PROMEDIO DEL PRIMER PARAMETRO, *se expone la fundamentación basada en el punto de excepcionalidad descripta en el Anexo de la Resolución DNCP N°1890/20 por la no obtención de 3 (tres) fuentes requeridas, y que la convocante podrá adoptar el mecanismo fundamentada para la obtención de la misma.*

Desarrollo:

- ***1° Parámetro utilizado:*** *se ha verificado en la página Web de CAFAPAR,* https://cafapar.com.py/*) y POLIMED https://issuu.com/polimed/docs/4.revista_abril2023_para_isuu Obteniendo un precio en cada una.*

CAFAPAR

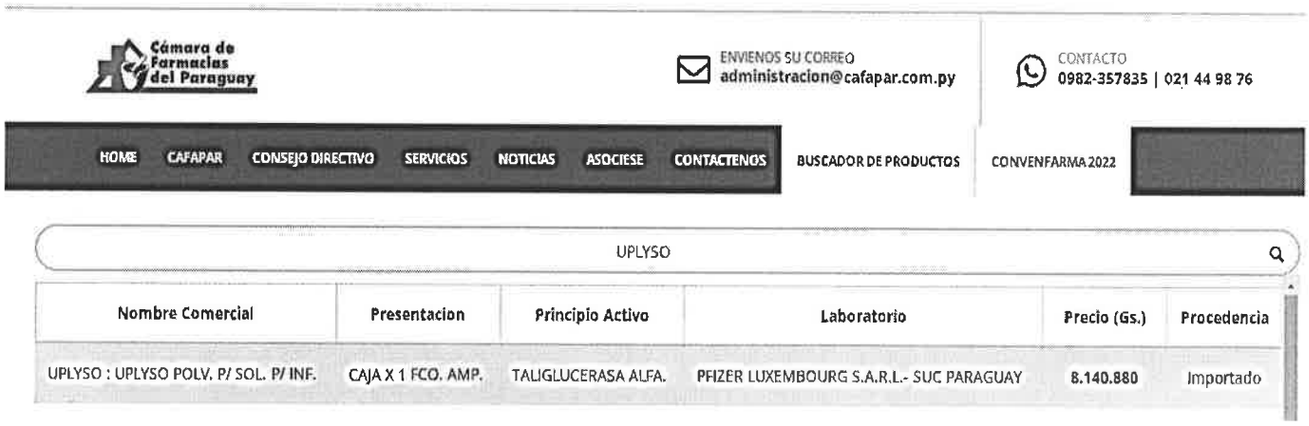

Nombre Comercial	Presentacion	Principio Activo	Laboratorio	Precio (Gs.)	Procedencia
UPLYSO : UPLYSO POLV. P/ SOL. P/ INF.	CAJA X 1 FCO. AMP.	TALIGLUCERASA ALFA.	PFIZER LUXEMBOURG S.A.R.L.- SUC PARAGUAY	8.140.880	Importado

REVISTA DIGITAL POLIMED

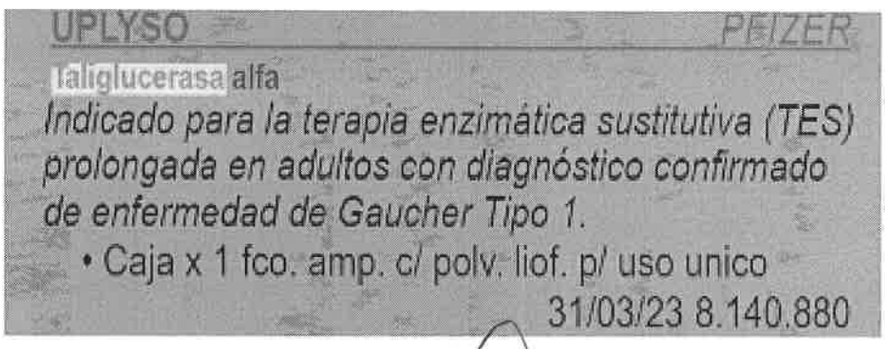

Gladys Haymosilla
Dpto. de Planificación y Presupuesto
D.O.C. D.G.A.F.
M.S.P y B.S

- ***2° Parámetro utilizado:*** *histórico de adjudicación (Fuente* www.dncp.gov.py*) De acuerdo al histórico de adjudicaciones del SICP (Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas) se verifica los precios adjudicados con especificaciones técnicas sin obtener datos para el parámetro.-*

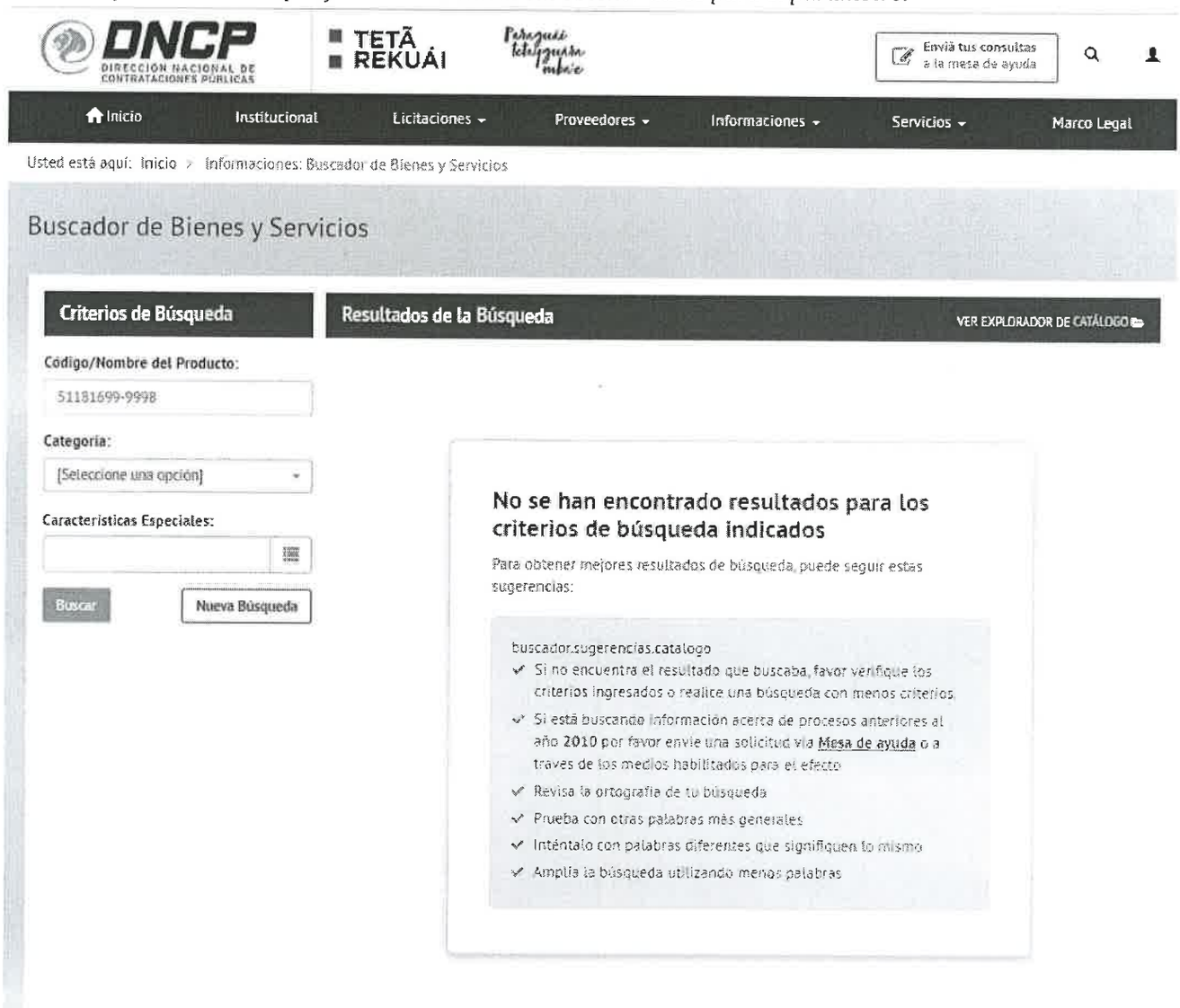

Observación: *Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir sirven al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien), sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la convocante. También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.*

Gladys Hermosilla
Dpto. de Planificación y Presupuesto
M.S.P. y B.S.

Dpto. de Planificación y Presupuesto
Sección Planificación